



CUT: 35965-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0434-2023-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 14 de septiembre de 2023

VISTO

El Expediente Administrativo signado con el CUT N° 35965-2023, instruido de oficio por la Administración Local de Agua Cusco, sobre **Delimitación del Subsector Hidráulico de los Manantes Condornioc y Mayopugio de la Comunidad Campesina de Kirkas – San Sebastián**, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia Cusco, departamento Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 28° de la precitada Ley, prescribe que las juntas de usuarios se organizan sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que el sistema hidráulico común es el conjunto de obras hidráulicas mayor, menor o ambos, que exclusivamente sirven para atender el requerimiento y abastecimiento de agua de un conjunto determinado de usuarios. Está a cargo de uno o más operadores de infraestructura hidráulica;

Que, con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, define el sistema hidráulico común como el conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, empleadas para brindar el servicio de suministro de agua a un conjunto de usuarios. Comprende uno a más sectores hidráulicos; asimismo, clasifica los sistemas hidráulicos en mayor, menor y de aguas subterráneas;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, dispone que la Autoridad Nacional del Agua dentro del plazo de seis meses establece y delimita técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2016-ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de febrero del año 2016, la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho;

Que, conforme a las reglas establecidas en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, regula el procedimiento especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos. Conforme a las reglas establecidas en la precitada Resolución, se instruyó de oficio por la Administración Local de Agua Cusco el procedimiento según se aprecia en el expediente: i) Memoria descriptiva de la infraestructura hidráulica, conforme anexo 1; ii) Informe Técnico que sustenta la delimitación del Subsector Hidráulico, iii) Acta de reuniones para la aprobación de la propuesta de delimitación del Subsector Hidráulico, de fecha 21 de setiembre de 2022, en la comunidad de Kircas, distrito de San Sebastián, iv) Acta de verificación técnica de campo de fecha 22 de octubre de 2022, en la comunidad campesina de Kircas del distrito de San Sebastián, diligencia realizada con la participación de los directivos comunales y las organizaciones de usuarios de agua, donde se verifica la infraestructura hidráulica demás aspectos, v) Acta de taller participativo para realizar la Validación del Proceso de Delimitación de los Subsectores Hidráulicos de fecha 19 de octubre de 2022;

Que, Evaluado el expediente administrativo, la Administración Local de Agua Cusco mediante Informe Técnico N° 0010-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, aprueba la delimitación del Subsector Hidráulico, concluyendo:

- Conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, indica que la delimitación, de los sectores y subsectores serán delimitados de manera progresiva a nivel nacional por la Autoridad Nacional del Agua, en cuanto concluye el proceso de delimitación las organizaciones de usuarios de agua se adecuen a los alcances del presente Reglamento en base a la actual infraestructura a su cargo y a sus correspondientes usuarios de agua, en ese entender se ha presentado la propuesta de delimitación del “SUBSECTOR HIDRÁULICO DE LOS MANANTES CONDORNIOC Y MAYOPUGIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRCAS-SAN SEBASTIAN, en cumplimiento y de acuerdo al Plan de Delimitación de Subsectores del ámbito de la Administración Local de Agua Cusco.
- Mediante acta levantada con los representantes de las organizaciones de usuarios de agua del sector y personal técnico de la Administración Local de Agua Cusco, se aprobó la propuesta de delimitación del SUBSECTOR HIDRÁULICO DE LOS MANANTES CONDORNIOC Y MAYOPUGIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRCAS-SAN SEBASTIAN, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia Cusco, departamento Cusco.

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa de Agua Urubamba Vilcanota, emite opinión mediante Informe N° 0368-2023-ANA-AAA.UV/SDM, informe que precisa:

Hecha la revisión y evaluación de los actuados del presente procedimiento (Archivo-Adjunto) y a lo opinado en el Informe Técnico N° 010-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, el suscrito, opina favorablemente por delimitar el sub sector hidráulico Manantes Condornioc y Mayopugio de la Comunidad Campesina de Kircas – San Sebastián, del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, conforme a la siguiente información:

a) Fuentes Hídricas

N°	Subsector hidráulico Propuesto	Fuente		Nombre de Fuente	Nombre de la estructura de captación	Tipo de estructura	Caudal Máximo (l/s)	Coordenadas UTM de Ubicación de la captación		
		Origen	Tipo					Este (m)	Norte (m)	Zona
1	De los Manantes Condomioc y Mayopugio de la Comunidad Campesina de Kircas - San Sebastián	SUPERFICIAL	MANANTIAL	CONDORNIOC	CONDORNIOC 1	PERMANENTE	1.36	186329	8494886	19L
2		SUPERFICIAL	MANANTIAL	CONDORNIOC	CONDORNIOC 2	PERMANENTE	0.24	186310	8494911	19L
3		SUPERFICIAL	MANANTIAL	CONDORNIOC	CONDORNIOC 3	PERMANENTE	1.02	186296	8494926	19L
4		SUPERFICIAL	MANANTIAL	MINCAYNIOCHUAYCO	MINCAYNIOCHUAYCO	RUSTICO	0.079	186308	8494767	19L
5		SUPERFICIAL	MANANTIAL	CONDORNIOC	CONDORNIOC 4	PERMANENTE	0.87	186325	8494893	19L
6		SUPERFICIAL	BOFEDAL	MAYOPUJO	MAYOPUJO	SEMI RUSTICA	0.30	185413	8496713	19L

b) Canales de Derivación

N°	Nombre de canal	Caudal máximo de diseño (m³/s)	Coordenadas UTM del Inicio			Coordenadas UTM del final			Longitud del canal			
			Este (m)	Norte (m)	Zona	Este (m)	Norte (m)	Zona	Revestido (km)	Sin Revestir (km)	Tubería (km)	Total (km)
1	CONDORNIOC - NIHUAKALLA	0.000079	186329	8494886	19 SUR	185661	8496119	19 SUR	0.00	0.00	2.397	2.403
2	MINCAYNIOCHUAYCO - KIRKAS CHICO	0.0026	186309	8494767	19 SUR	186205	8495126	19 SUR	0.00	0.00	0.420	0.42
3	CONDORNIOC - KIRKAS CHICO	0.00087	186325	8494893	19 SUR	186210	8495128	19 SUR	0.00	0.00	0.287	0.28
4	MAYOPUJO - COLCOROJATO	0.0003	185413	8496713	19 SUR	185052	8497178	19 SUR	0.00	0.00	0.751	0.75
5	KIRKAS CHICO 1	0.00095	186208	8495141	19 SUR	186157	8495309	19 SUR	0.00	0.00	0.181	0.181
6	KIRKAS CHICO 3	0.00095	186208	8495141	19 SUR	186368	8495194	19 SUR	0.00	0.00	0.185	0.185
7	KIRKAS CHICO 4	0.00095	186208	8495141	19 SUR	186413	8495090	19 SUR	0.00	0.00	0.272	0.272
8	KIRKAS 1	0.0026	185647	8496126	19 SUR	184904	8495981	19 SUR	0.00	0.00	0.883	0.883
9	COLCOROJATO 1	0.0003	185055	8497195	19 SUR	184951	8497338	19 SUR	0.00	0.00	0.273	0.273

c) Canales de Conducción

Nombre del Canal	Caudal máximo diseño (m³/s)	Coordenadas UTM del Inicio			Coordenadas UTM del final			Orden	Longitud de canal			
		Este (m)	Norte (m)	Zona	Este (m)	Norte (m)	Zona		Revestido (km)	Sin Revestir (km)	Tubería (km)	Total (km)
KIRKAS CHICO 2	0.00095	186175	8495228	19 SUR	186372	8495251	19 SUR	L1	0.00	0.00	0.226	0.226
KIRKAS 2	0.0026	185194	8496070	19 SUR	184827	8496201	19 SUR	L1	0.00	0.00	0.427	0.427
KIRKAS 3	0.0026	184977	8496001	19 SUR	184809	8496047	19 SUR	L1	0.00	0.00	0.246	0.246
COLCOROJATO 2	0.0003	185065	8497249	19 SUR	185122	8497313	19 SUR	L1	0.00	0.00	0.122	0.122
COLCOROJATO 3	0.0003	185063	8497249	19 SUR	185076	8497376	19 SUR	L1	0.00	0.00	0.132	0.132
COLCOROJATO 4	0.0003	185007	8497256	19 SUR	184906	8497347	19 SUR	L1	0.00	0.00	0.237	0.237

d) Obras de Almacenamiento

N°	Nombre	Tipo de material	Altura de Corona (m)	Longitud de Corona (m)	Volumen de almacenamiento (Hm³)	Coordenadas UTM de Ubicación (Punto central Corona)		
						Este (m)	Norte (m)	Zona
1	RESERVORIO KIRKAS CHICO	CONCRETO	0.10	0.5	0.000148	186208	8495124	19 SUR
2	RESERVORIO NIHUAKALLA	CONCRETO	0.10	0.5	0.000180	185661	8496119	19 SUR
3	RESERVORIO COLCOROJATO	CONCRETO	0.2	0.12	0.000052	185052	8497178	19 SUR

e) Otras obras

N°	Nombre	Tipo de bien/obra	Ubicación geográfica (coordenadas UTM datum WGS 84)			Descripción
			Este (m)	Norte (m)	Zona	
1	CAMARA DE REUNION CONDORNIOC	DESARENADOR	186317	8494905	19 SUR	CONCRETO
1	CAMARA DE REUNION CONDORNIOC	DESARENADOR	186321	8494890	19 SUR	CONCRETO

Conclusión

Se opina como favorable la delimitación del sub sector hidráulico Manantes Condornioc y Mayopugio de la Comunidad Campesina de Kirkas – San Sebastián, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Informe Técnico N° 010-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ.

Que, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente y estando a lo opinado en los informes técnicos; se colige, que el procedimiento administrativo iniciado de oficio por la Administración Local de Agua Cusco, ha cumplido los parámetros técnico legales; por lo que resulta amparable la **Delimitación del Subsector Hidráulico de los Manantes Condornioc y Mayopugio de la Comunidad Campesina de Kirkas – San Sebastián**, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia Cusco, departamento Cusco, ámbito de la Administración Local de Agua Cusco, por haber cumplido las etapas y requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 154-2014-ANA, que regula el Procedimiento Especial para establecer y delimitar los sectores y subsectores hidráulicos de los sistemas hidráulicos comunes;

Que, con los vistos del Área Técnica mediante Informe N° 0368-2023-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0142-2023-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la delimitación del Subsector Hidráulico de los Manantes Condornioc y Mayopugio de la Comunidad Campesina de Kirkas – San Sebastián, ámbito de la Administración Local de Agua Cusco, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el Informe Técnico N° 010-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, e Informe N° 0368-2023-ANA-AAA.UV/SDM, quedando establecido de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Nombre del Subsector propuesto	Nombre del Canal	Área a la que suministra agua (ha)	Descripción
1	SUBSECTOR HIDRÁULICO DE LOS MANANTES CONDORNIOC Y MAYOPUGIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE KIRCAS-SAN SEBASTIAN	Comité del sector de Kirkas	6.98	El sistema hidráulico común está compuesto por 6 captaciones 4 permanentes, 1 semirústico y 1 rústica, tres reservorios los cuales son abastecidos mediante canales de derivación y canales de, y de los cuales se distribuye mediante tuberías de L1y L2 para abastecer los bloques de riego de los Comités de Usuarios de agua de Kirkas, Kirkas chico y asociación de Apu Huanacaure; regando un total de 12ha.
2		Comité del sector Kirkas chico	2.78	
3		Comité de la asociación de Apu Huanacaure	2.79	

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR, el Subsector Hidráulico de los Manantes Condornioc y Mayopugio de la Comunidad Campesina de Kirkas – San Sebastián, en la delimitación del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2016-ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de febrero del año 2016.

ARTÍCULO 3º.- MANTENER, la vigencia de la Resolución Directoral N° 062-2016-ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de febrero del año 2016, en todo a lo que no se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Administración Local de Agua Cusco, para que realice la comunicación y notificación correspondiente a los interesados a cargo del subsector hidráulico delimitado en el presente procedimiento administrativo; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA